Bucaramanga, 19 de noviembre de 2024

Señores
Gobernación de Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. IT-LP-24-02 en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Asunto: Subsanación Oferente 5 – Consorcio Infraestructura

Estimados señores:

En atención al informe de evaluación preliminar publicado, nos permitimos allegar las siguientes observaciones y subsanaciones al mismo.

CAPACIDAD JURIDICA

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

 Respecto a la solicitud realizada, nos permitimos aclarar que la propuesta no contiene información reservada, es por esto que no si diligencio ninguno folio. Sin embargo y a solicitud de la entidad nos permitimos eliminar el numeral mencionado.

2. **VIGENCIA REPRESENTANTE LEGAL:**

 Referente a este aspecto, donde el evaluador jurídico manifiesta que los integrantes Electrouniversal SAS y PROTECO SAS, según el registro mercantil, sus representantes legales había vencido el periodo para ostentar el cargo, por lo que solicitan aclarar la situación. A lo anterior nos permitimos observar lo siguiente:

 A) El certificado es el reflejo de la situación jurídica de la Sociedad en los términos del artículo 301 del Código de Comercio. De allí, que si bien se estableció un término para la representación legal de la sociedad, ello no implica per sé que vencido dicho termino cese automáticamente las facultades del representante legal.

 Ahora bien, revisado los certificado se encuentra que las mencionadas sociedades efectuaron la última renovación de su matrícula mercantil el día 31 de marzo de 2024, sin que hubiera efectuado la modificación del representante legal, por lo cual se entiende que el representante que allí parece inscrito es quien ostenta las facultades de representación de la sociedad en los términos fijados por los estatutos de la sociedad.

 B) En este punto resulta pertinente transcribir lo previsto en el artículo 164 del Código de Comercio, a cuyo tenor: "Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección. La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción."

Con relación a este precepto, esta Superintendencia mediante Oficio 220-243334 del 30 de junio de 2001, expresó:

"De la norma en cita se puede observar, que para que se pueda alterar una designación inscrita en el registro mercantil es necesario que medie una nueva inscripción mediante la cual se cancele la anterior, o la revocación de la misma, dado que el simple vencimiento del período no tiene incidencia alguna sobre las mismas, y bajo el entendido de que quienes allí figuren inscritos conservarán el carácter correspondiente para todos los efectos legales, resulta incoherente pensar que su confirmación o reelección, requiera de una nueva inscripción, y para ello carta de aceptación, pues la misma norma es clara al prever que, ante tales circunstancias, no se requerirá nueva inscripción, y en tal virtud no habría lugar a exigir formalidades que la ley no prevé."

C) Adicional a lo anterior expuesto, nos permitimos allegar ACTAS DE ASAMBLE de los integrantes ELECTROUNIVERSAL SAS y PROTECO SAS, donde consta la renovación y ampliación de los periodos de los representantes legales y suplentes. Si bien estas actas no fueron registradas en cámara y comercio, este registro no es un factor obligante a las empresas y la falta de este no invalida las actas de asamblea suscritas y presentadas.

D) Se adjuntan nuevamente los REDAM de todos los representantes legales.

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:

Referente a esta factor, el comité evaluador manifiesta como conclusión que NO CUMPLE, sin embargo no se evidencia requerimiento alguno, tal y como consta en la imagen a continuación:

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NO CUMPLE**	Se anexa los siguientes certificados **VIAS & CONSTRUCCIONES LC S.A.S NIT. 901.487.440-6** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 19,5% Allega formato 6 suscrito por revisor fiscal, expone que esta al día y exonerado de parafiscales. **ELECTROUNIVERSAL S.A.S Nit. 804007597-3** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 40% Allega formato 6 suscrito por revisor fiscal, expone que esta al día y exonerado de parafiscales. **ICSSA SAS Nit. 901450894-6** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 40% Allega formato 6 suscrito por su revisora fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales. **PROTECO INGENIERIA S.A.S Nit. 901007373-2** -Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 0,5% Allega formato 6 suscrito por su revisora fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales.

Ilustración 1

Por lo anterior creemos que es un error de transcripción del evaluador y nos encontramos hábiles.

CAPACIDAD RESIDUAL:

1. **SCE ICSSA SAS:** Se adjunta el formato de SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION del integrante ICSSA SAS ajustado acorde a los requerimientos del comité evaluador. Teniendo en cuenta que la entidad no publico formato para este factor, procedimos a subsanar con el formato tipo INVIAS, para verificación del comité.

EXPERIENCIA

Los muelles de las experiencias presentadas, se ciñen por el modelo constructivo Terminal Fluvial y muelles tipo adoptado por el ministerio de transporte e INVIAS, estos muelles se denominan FLOTANTES, porque su cómo su nombre lo indica están compuesto por Unidades Flotantes Metálicas artefacto naval de tipo catamarán, en donde atracan las embarcaciones; una plataforma de acero flotante con topes laterales en la zona intermedia para lograr que funcione el muelle en épocas de crecientes; y una escalera entre los niveles máxima y mínima. Tanto la plataforma flotante como la escalera se apoyan sobre estructura metálica conformada por pilotes, vigas y celosías con la facilidad de ser desmontado en caso de necesitarse un trasladado a otro sitio.



Para mayor claridad se adjuntan Anexos Técnicos de ambas experiencias en donde se especifica y se indica la clase de muelle construido.

Además del manual de construcción modelo DNP.

1. **CONTRATO No. 6:**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento,

SE SUMINISTRÓ Y TRANSPORTÓ MAQUINARIA PESADA Y MATERIALES E INSUMOS POR VIA TERRESTRE DESDE BOGOTA D.C. HASTA PUERTO MELUK Y POR VIA FLUVIAL DESDE PUERTO MELUK HASTA PIE DE PATO. SE REALIZÓ EL LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO DE TODA LA ZONA DONDE SE EJECUTÓ EL TRABAJO. SE REALIZÓ LA ROSERIA. SE SUMINISTRARON, HINCARON, ARMARON Y FUNDIERON PILOTES METALICOS DE 12" DE DIAMETRO. SE CONSTRUYO UNA CASETA DE ESPERA Y DOS MUELLES FIJOS TIPO RAMPA Y ESCALERA EN ESTRUCTURA METALICA (METALDECK) Y CONCRETO. SE CONSTRUYO UNA UNIDAD FLOTANTE METALICA TIPO CATAMARAN, CON DOS PASARELAS DE ACCESO HACIA LOS MUELLES FIJOS A TRAVES DE UNA ESTRUCTURA DE APOYO METALICA CON PASOS EN LAMINA ALFAJOR. SE SUMINISTRO E INSTALO RIELES, SOBRE LOS CUALES SE DESLIZA LAS PASARELAS METALICAS DE ACCESO AL MUELLE FIJO. SE SUMINISTRARON BITAS DE AMARRE, DEFENSAS EN LLANTAS Y SISTEMA DE AMARRE A DOS PILOTES FIJOS MEDIANTE CABLES Y TIRFORS. TODA LE ESTRUCTURA METALICA FUE SANDBLASTEADA Y PINTADA MEDIANTE UN ESQUEMA DE PINTURA TRICAPA. SE SUMINISTRO E INSTALO BARANDAS METALICAS.

Ilustración 2. Contrato 6

2. **CONTRATO No. 7:**

 Acorde a la matriz de evaluación publicada, se evidencia que este contrato CUMPLE con el factor de experiencia requerida para la actividad secundaria, por lo que creemos que existe un error en la evaluación final técnica de nuestra propuesta.

SE SUMINISTRÓ Y TRANSPORTÓ MAQUINARIA PESADA Y MATERIALES E INSUMOS POR VIA TERRESTRE DESDE BOGOTA D.C. HASTA PUERTO ASIS Y POR VIA FLUVIAL DESDE PUERTO ASIS HASTA PIÑUÑA NEGRO. SE REALIZÓ EL LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO DE TODA LA ZONA DONDE SE EJECUTÓ EL TRABAJO. SE REALIZÓ LA ROSERIA. SE REALIZO UN DRAGADO HIDRAULICO Y MECANICO EN EL CAUCE DEL RIO PUTUMAYO. SE REALIZO UNA PROTECCION DE ORILLAS CON GEOESTERA. SE REALIZO UNA LIMPIEZA Y RECONFORMACION DE CUNETAS. SE SUMINISTRARON, HINCARON, ARMARON Y FUNDIERON PILOTES METALICOS DE 12" DE DIAMETRO. SE CONSTRUYO UNA CASETA DE ESPERA EN ESTRUCTURA METALICA (METALDECK) Y CONCRETO, SUPERESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA. SE SUMINISTRO E INSTALARON PANELES SOLARES CON BATERIAS Y LUMINARIAS. SE CONSTRUYO UNA UNIDAD FLOTANTE METALICA TIPO CATAMARAN, CUBIERTA CON ESTRUCTURA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA, CON PASARELA DE ACCESO HACIA LA CASETA A TRAVES DE UNA ESTRUCTURA DE APOYO METALICA CON PASOS EN REJILLAS. SE SUMINISTRARON BITAS DE AMARRE, DEFENSAS EN LLANTAS Y SISTEMA DE AMARRE A DOS PILOTES FIJOS MEDIANTE CABLES Y TIRFORS. TODA LE ESTRUCTURA METALICA FUE SANDBLASTEADA Y PINTADA MEDIANTE UN ESQUEMA DE PINTURA TRICAPA.

Ilustración 3. Contrato 7

3. **CONTRATO No. 1 y 2:** Se adjunta los documentos de contratos entre particulares para verificación de la entidad.

Santiago Andrés Sánchez Mantilla

Rep. Legal